

CONSTANCIA: A Despacho informando que se encuentra pendiente de liquidar costas, el apoderado de la parte demandante, aporta liquidación de capital e intereses y el apoderado sustituto de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. allega renuncia a la sustitución del poder.

Manizales, 09 de febrero de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de febrero de dos mil veintitrés.

PROCESO	DECLARATIVO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES	ALICIA SALAZAR GONZALEZ PAOLA TATIANA PEREZ SALAZAR LEONARDO PEREZ SALAZAR PABLO ANDRES PEREZ SALAZAR
DEMANDADOS	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. MORRIS ASESORES DE SEGUROS LTDA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA S.A y COOPERATIVA COOEMPRESARIAL
RADICADO	170014003007-2018-00421-00

Por Secretaría procédase con la liquidación de costas dentro del presente proceso. Se fija como agencias en derecho a cargo de la demandada **SEQUIDAD SEGUROS DE VIDA S.A.** y a favor de la parte demandante, la suma de **\$5.100.000.** (ACUERDO No. PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016, Artículo 5 numeral 1 literal b)

Agencias en derecho en favor de **AXA COLPATRIA SEGURO DE VIDA S.A.** y en contra de la parte demandante **\$2.040.000.**

Agencias en derecho en favor de **MORRIS ASESORES DE SEGUROS LTDA y COOPERATIVA COOMPRESARIAL** y en contra de la parte demandante, para cada una la suma de **\$1.020.000.**

Cúmplase



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Jueza

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO:

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE SEQUIDAD SEGUROS DE VIDA S.A. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE\$5.100.000.
GASTOS DE NOTIFICACION:.....\$ 17.200.
TOTAL\$5.117.200.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN FAVOR DE AXA COLPATRIA SEGURO DE VIDA\$2.040.000.
GASTOS:.....\$ 00.000.
TOTAL\$2.040.000.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN FAVOR DE MORRIS ASESORES DE SEGUROS LTDA \$1.020.000.
GASTOS:.....\$ 00.000.
TOTAL\$1.020.000.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN FAVOR DE COOPERATIVA COOMPRESARIAL.....\$1.020.000.
GASTOS:.....\$ 00.000.
TOTAL\$1.020.000.
=====

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de febrero de dos mil veintitrés.

PROCESO	DECLARATIVO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES	ALICIA SALAZAR GONZALEZ PAOLA TATIANA PEREZ SALAZAR LEONARDO PEREZ SALAZAR PABLO ANDRES PEREZ SALAZAR
DEMANDADOS	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. MORRIS ASESORES DE SEGUROS LTDA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA S.A y COOPERATIVA COEMPRESARIAL
RADICADO	170014003007-2018-00421-00

A la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria dentro de este proceso, se le imparte aprobación, por ajustarse a la realidad procesal. Artículo 366-1 del Código General del Proceso.

La liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, se agrega al expediente para los fines pertinentes a que haya lugar en su debido momento procesal.

Se requiere al abogado **HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE**, para que aporte al juzgado prueba de la comunicación enviada a su poderdante informándole la renuncia a la sustitución del poder; por lo tanto, la renuncia no pone término al poder sino transcurridos cinco (5) días después de enviar la comunicación a su poderdante, conforme al inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>019</u> Del <u>10 DE FEBRERO DE 2023</u> ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria</p>

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4828f0a993160537f84310340ded614a8e533de156c6217376f08ecb5a6437c4**

Documento generado en 09/02/2023 04:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>